ACTA DE APROBACION DE POLIZA

ASUNTO: APROBACION DE POLIZAS

FECHA: 27 DE AGOSTO 2025

No. CONTRATO: 151-2025

OBJETO: "ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

Que la E.S.E. Hospital Santa Lucía de El Dovio Valle suscribió el Contrato de Obra No. 151-2025 el 25 de agosto de 2025 con el **CONSORCIO HOSPITAL SANTA LUCIA**, identificado con Nit 901.979.346-3 con domicilio en la Calle 7 No. 8-57 Segundo Piso de Pradera Valle, representada legalmente por el señor **ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.446.359 de San Pedro Valle, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

Que la cláusula SEXTA del contrato 151-2025, exige las siguientes garantías:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía será del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. La garantía de cumplimiento del contrato tiene vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

d) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Por un valor del 20% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c)

patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Obra Civil No. 151-2025, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. No. 45-44-101168808 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-40-1011022345, expedidas el día 27 de Agosto de 2025.

Que los amparos y vigencias de las pólizas mencionadas anteriormente son los siguientes:

POLIZA No. 45-44-101168808			
AMPARO	**VIGENICIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/08/2025	25/04/2026	$44.500.713,91
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/08/2025	25/04/2026	$133.502.141,74
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/08/2025	25/12/2028	$22.250.356,96
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/12/2025	25/12/2030	$44.500.713,91

POLIZA No. 45-40-1011022345			
AMPARO	**VIGENICIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/08/2025	25/04/2026	$284.700.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	25/08/2025	25/04/2026	$284.700.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25/08/2025	25/04/2026	$284.700.000,00

En consecuencia, de lo anterior, las Garantías presentadas por el contratista **CONSORCIO HOSPITAL SANTA LUCIA**, identificado con Nit 901.979.346-3 con domicilio en la Calle 7 No. 8-57 Segundo Piso de Pradera Valle, representada legalmente por el señor **ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.446.359 de San Pedro Valle, CUMPLE con las características de término y valor, de acuerdo al contrato No. 151-2025, por lo tanto, se aprueban las mismas.

Gloria Angélica Bustamante

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS
Gerente ESE Hospital Santa Lucia.

GILBERTO MATALLANA BENITEZ
Asesor Jurídico Externo.

Proyectado por: Oficina Jurídica
Revisado por: Luis Alexander Loaiza Jaramillo. Subgerente